DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL N° 5/2025

(DICTAMEN AMPLIATORIO)

LLAMADO MOPC N° 131/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL. LOTE 1: 0+000 – 19+100". ID N°: 388.870. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 187/2021.

Asunción, 10 de febrero de 2025

La Fiscalización Temporal del MOPC, mediante la Nota de fecha 12/12/2024 (Expediente N° 4950 de fecha 16/12/2024), se expide acerca de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obras, presentada por parte de la contratista CONSORCIO CT VIAL, en el marco del Contrato S.G. MINISTRO N° 187/2021, del **LLAMADO MOPC N° 131/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL. LOTE 1: 0+000 – 19+100". ID N°: 388.870.**

La Fiscalización Temporal del MOPC, por medio de la Nota de fecha 12/12/2024 (Expediente N° 4950 de fecha 16/12/2024) manifiesta lo siguiente: *"Esta Fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por inclemencias climáticas e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se aprueba el pedido de prórroga por lluvias y sus consecuencias, salvo mejor parecer."*

Las verificaciones de la Fiscalización Temporal del MOPC, se han realizado en virtud de lo solicitado por el CONSORCIO CT VIAL, a través de la Nota N° 13/2024 de fecha 10/12/2024 (Expediente MEU N° 52205/2024 de fecha 10/12/2024), por medio de la cual presentan todas las documentaciones correspondientes a las inclemencias climáticas (lluvias y sus consecuencias), ocurridas desde noviembre de 2023 hasta noviembre de 2024, totalizando 155 días de prórroga del plazo de ejecución de obras a partir del último plazo aprobado (19/01/2025, aprobado por Nota DV N° 4230/2023 – ORDEN DE EJECUCIÓN N° 1 – PRÓRROGA DE 120 DÍAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS).

A continuación, se detalla el resumen de los días de lluvias y sus consecuencias, acaecidas durante el periodo ya indicado en el párrafo anterior.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Días de lluvias y sus consecuencias

CERTIFICADO N°	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE		DIAS NO LABORABLES POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS	DÍAS NO CONSIDERADOS	DÍAS A RECLAMAR COMO NO LABORABLES
19	1-nov.23	30-nov.23	23	8	15
20	1-dic.23	31-dic.23	21	8	13
21	1-ene.24	31-ene.24	15	8	7
22	1-feb.24	29-feb.24	12	8	4
23	1-mar.24	31-mar.24	12	8	4
24	1-abr.24	30-abr.24	18	8	10
25	1-may.24	31-may.24	25	8	17
26	1-jun.24	30-jun.24	14	0	14
27	1-jul.24	31-jul.24	16	0	16
28	1-ago.24	31-ago.24	14	0	14
29	1-set.24	30-set.24	9	0	9
30	1-oct.24	31-oct.24	17	0	17
31	1-nov.24	30-nov.24	15	0	15
TOTAL DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO					155

El Pliego de Bases y Condiciones establece que, dentro del plazo contractual original (ya expirado el pasado 26 de mayo de 2024), se consideran prorrogables solamente los días que superan el parámetro de 8 días de lluvias por mes deducibles, según apartado 16. Plazo de ejecución de las Condiciones Contractuales.

Así también, el Pliego de Bases y Condiciones, en el citado apartado de las Condiciones Contractuales establece que, una vez excedido el plazo contractual original, se consideran todos los días de lluvias y sus consecuencias acaecidos, como días prorrogables.

En base a la sugerencia y visto bueno de la Fiscalización Temporal del MOPC, es parecer de esta Unidad Ejecutora de Proyectos, que corresponde otorgar 155 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias, de conformidad al apartado 16. Plazo de ejecución, de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones del llamado MOPC N° 131/2020, de conformidad al apartado 4. Inclemencias Climáticas, del Título C. Plazos establecido en el apartado C – Plazos de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras y de conformidad a la Resolución DNCP N° 1807/2022, Art. 2° Modificación, inciso i). Por lo que se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación de la prórroga por 155 días, siendo la nueva fecha de finalización de las Obras el 23 de junio de 2025.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. Unidad Ejecutora de Proyectos

ING. GUSTAVO ROBADÍN
Coordinador Interino – UEP CAF - DV